



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0081-2020-UNAM

Moquegua, 12 de febrero de 2020

VISTOS, el Oficio N° 028-2020-VIPAC-CO/UNAM del 11.02.2020, Informe Legal N° 0050-2020-OAL/CO-UNAM del 05.02.2020, Informe N° 067-2020-OPEP/UNAM del 30.01.2020, Informe N° 0086-2020-UP/OPEP/UNAM del 29.01.2020, Informe N° 013-2020-UPE-OPEP/UNAM del 29.01.2020, Informe N° 008-2020/CEPRO-FILIAL ILO/UNAM del 21.01.2020, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, a través del Informe N° 008-2020-CEPRO-FILIAL ILO/UNAM, de fecha 20.01.2020, la encargada del Centro de Producción Filial Ilo, presenta y solicita la aprobación del Plan de Trabajo Centro de Idiomas 2020 Filial Ilo, el cual tiene por objeto impartir enseñanza óptima del idioma extranjero y lengua nativa; asimismo, con Informe N° 009-2020-CEPRO-FILIAL ILO/UNAM, de fecha 20.01.2020, la encargada del Centro de Producción Filial Ilo, presenta y solicita la aprobación del Plan de Trabajo para el funcionamiento del Centro de Capacitación en tecnologías de la Información y Comunicación 2020, Filial Ilo, el mismo que tiene por objeto fomentar y difundir la capacitación en cursos de informática y otras especialidades en los estudiantes y sociedad en general.

Que, con Informe N° 013-2020-UPE-OPEP/UNAM, de fecha 24.01.2020, el responsable de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a los planes de trabajo del Centro de Idiomas y Centro de Capacitación en TICs de la Filial Ilo para el 2020, por estar articulado al PEI 2020-2022, el Estatuto de la UNAM. Mediante Informe N° 0086-2020-UP/OPEP/UNAM, de fecha 29.01.2020, el jefe de la Unidad de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para los planes citados según el siguiente detalle:

<i>Fuente de Financiamiento – Rubro</i>	: <i>Recursos Directamente Recaudados/Recursos Ordinarios</i>
<i>Denominación</i>	: <i>Plan de Trabajo del Centro de Idiomas 2020 Filial Ilo</i>
<i>Monto</i>	: <i>S/. 55,560.00 Soles</i>
<i>Fuente de Financiamiento – Rubro</i>	: <i>Recursos Directamente Recaudados/Recursos Ordinarios</i>
<i>Denominación</i>	: <i>Plan de Trabajo para el funcionamiento del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación 2020 Filial Ilo</i>
<i>Monto</i>	: <i>S/. 45,262.00 Soles</i>

Que, a través del Informe N° 067-2020-OPEP/UNAM, de fecha 30.01.2020, la jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, deriva la disponibilidad presupuestal precisando que la programación del gasto será estrictamente de acuerdo a los ingresos, es decir, los planes de trabajo se deben autofinanciar con sus propios ingresos.

Que, con Informe Legal N° 0050-2020-OAL/CO-UNAM del 05.02.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 40° sobre el diseño curricular, en el quinto párrafo, señala: “La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado”; el cual se condice con el artículo 80° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 278- 2019-UNAM, que prescribe: “La Universidad realiza la enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia Inglés o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, de conformidad con lo establecido en los reglamentos académicos ...”. En ese orden de ideas el literal b) del artículo 9° del Reglamento General del Centro de Idiomas (CEID) de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2019- UNAM, sobre las funciones del CEID estipula: “Desarrollar programas de fomento para el aprendizaje de idiomas dirigidos a docente, administrativos, estudiantes de la Universidad y a terceros”. Por su parte, mediante Resolución Presidencial N° 1168-2015-UNAM, se aprueba al Reglamento de Estudios del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNAM, en cuyo artículo 1° se estipula: “El ingreso al Centro de Capacitación en Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Moquegua, para iniciar estudios en cualquiera de las carreras técnicas ocupacionales es libre a todo el Público en general”, esto incluye estudiantes, docentes y trabajadores administrativos de la UNAM; por lo que, es procedente APROBAR el “PLAN DE TRABAJO CENTRO DE IDIOMAS 2020 FILIAL ILO”, cuyo objeto es impartir enseñanza óptima del idioma extranjero y lengua nativa, siendo el plazo de ejecución según el cronograma el periodo 2020 y presupuesto ascendente a S/ 55,560.00 Soles; asimismo, el “PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 2020, FILIAL ILO”, el cual tiene por objeto fomentar y difundir la capacitación en cursos de informática y otras especialidades en los estudiantes y sociedad en general, con un plazo de ejecución conforme al cronograma el periodo 2020 y presupuesto total de S/ 45,262.00 Soles; debiendo emitirse el acto resolutivo respectivo.

Que, con Oficio N° 028-2020-VIPAC-CO/UNAM del 11.02.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del “PLAN DE TRABAJO CENTRO DE IDIOMAS 2020 FILIAL ILO”, con un presupuesto ascendente a S/ 55,560.00 Soles; así como el “PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 2020, FILIAL ILO”, con un presupuesto total de S/ 45,262.00 Soles.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, aprobar el “PLAN DE TRABAJO CENTRO DE IDIOMAS 2020 FILIAL ILO”, cuyo objeto es impartir enseñanza óptima del idioma extranjero y lengua nativa, siendo el plazo de ejecución según el cronograma el periodo 2020 y presupuesto ascendente a S/ 55,560.00 Soles, contenidos en dieciséis (16) folios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0081-2020-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO CENTRO DE IDIOMAS 2020 FILIAL ILO", cuyo objeto es impartir enseñanza optima del idioma extranjero y lengua nativa, siendo el plazo de ejecución según el cronograma el periodo 2020 y presupuesto ascendente a S/ 55,560.00 Soles; los mismos que se encuentran contenidos en dieciséis (16) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
CEI
OTIN
IICQ/Exp.
Arch. (2)